

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68

MADRID NÚMERO 11

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de procedimiento ordinario número 327 de 2015 entre “Aktiv Portfolio As Oslo”, sucursal en Zug, y doña Isabel García Gómez, en reclamación de 12.392,55 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 294 de 2016

Doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de Madrid, Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.—Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por el procurador don Juan José Martínez Cervera, en nombre y representación de “Aktiv Portfolio As Oslo”, sucursal en Zug, se formuló demanda contra doña Isabel García Gómez, arreglada a las prescripciones legales, en la cual solicitaba previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara sentencia condenando a la parte demandada.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se dispuso el emplazamiento de la parte demandada para que en término legal compareciera en autos asistida de abogado y representada por procurador y contestaran aquella, habiéndosele emplazado a la parte demandada sin que esta contestara a la demanda ni se personara, por lo que fue declarada en rebeldía y notificada a través de edictos.

Declaración de rebeldía que fue notificada a la parte demandada.

Tercero.—Se convocó a las partes a la celebración de la Audiencia Previa, asistiendo la parte actora con abogado y representada por procurador, ratificándose en su escrito de demanda, solicitándose el recibimiento del pleito a prueba, quedando los autos conclusos para sentencia.

Fallo

Se desestima la demanda formulada por el procurador don Juan José Martínez Cervera, en nombre y representación de “Aktiv Portfolio As Oslo”, sucursal en Zug, frente a doña Isabel García Gómez, con imposición de costas a la actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2439-0000-04-0327-15 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2439-0000-04-0327-15.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En el día de la fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel García Gómez, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.950/16)

